ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2025/2342 *Rectificación de errores de las Bases que rigen la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición.*

Edicto

Por Resolución de la Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, de fecha 26 de mayo de 2025, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en base a los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en ejecución del acuerdo del Consejo de la Gerencia adoptado el pasado día 21 de mayo de 2025, se procede a hacer público dicho acuerdo por el que estimando el recurso potestativo de reposición interpuesto por el delegado de personal se dispone la rectificación del error de las Bases que rigen la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 27 de marzo de 2025, número 59, quedando su redacción del tenor literal siguiente:

Corregir y modificar los errores materiales existentes en el acuerdo del Consejo de la Gerencia, adoptados con fecha 9 de abril de 2025, en el sentido siguiente:

1.- En la Base VI, Procedimiento de Selección y desarrollo del proceso selectivo, penúltimo párrafo del apartado “Ejercicio teórico” de la Fase de Oposición, *donde dice:*

“Las preguntas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta correcta. Asimismo, cada respuesta errónea o dejada en blanco restará 0,066.”

Debe decir:

“Las respuestas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta correcta. Asimismo, cada respuesta errónea o dejada en blanco restará 0,066.”

2.- En la Base VI, Procedimiento de Selección y desarrollo del proceso selectivo, cuarto párrafo del apartado 1.b) “Ejercicio práctico” de la Fase de Oposición, *donde dice:*

“Las preguntas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta

cve: BOP-2025-2342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correcta. Asimismo cada respuesta errónea o dejada en blanco restará 0,333”

Debe decir:

“Las respuestas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta correcta. Asimismo cada respuesta errónea o dejada en blanco restará 0,333”

Jaén, 26 de mayo de 2025.- La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, María De África Colomo Jiménez.

cve: BOP-2025-2342
Verificable en https://bop.dipujaen.es